

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-04499968-E-UBA-DME#REC- María Sol RETAMOZO
IMPERIO - Simultaneidad y equivalencias - Bioquímica –plan 2008 modificado-.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita María Sol RETAMOZO IMPERIO solicita la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Medicina, de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2023-06576034-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y se expidió acerca de la equivalencia de asignaturas

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 12 de diciembre de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de

Bioquímica –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Medicina, de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señorita María Sol RETAMOZO IMPERIO (DNI N° 40.230.090).

ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADA, por las asignaturas *Anatomía Humana, Histología, Biología Celular, Embriología y Genética, Química Biológica e Inmunología*, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, las asignaturas ANATOMÍA E HISTOLOGÍA, QUÍMICA BIOLÓGICA e INMUNOLOGÍA de la carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas *Bioética I, Microbiología y Parasitología I (General) y Salud Mental*, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la carrera de Bioquímica -plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución (CS) N° 6196/16, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: MATEMÁTICA, QUÍMICA, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 5°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.